



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso : Cancelación Patrimonio de Familia Inembargable
Demandante : Nabil Emilio Cespedes Gasca
Eliana Alejandra Millan Torres
Radicación : 2020-00133
Interlocutorio : 361

Transcurrido en silencio el término otorgado al Ministerio Público y frente al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, se pronuncio indicando que se puede seguir con el respectivo trámite se ha de continuar con el trámite procesal previsto para esta clase de procesos, de conformidad con el numeral segundo del artículo 579 del CGP, se decretan como pruebas las siguientes:

DECRETO DE PRUEBAS

Parte Demandante:

1. Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso por la demandante (fl. 4 al 48/50).
2. Declaratoria de Parte de los señores NABIL EMILIO CESPEDES GASCA y ELIANA ALEJANDRA MILLAN TORRES, el cual se llevará en la audiencia señalada.
3. Se decretan los testimonios de los señores ROSALBA MATEUS RODRIGUEZ y CARLOS FERNANDO SALAS, quienes se escucharán en audiencia, previo que la parte demandante allegue los respectivos correos electrónicos de cada uno.
4. Como quiera que la asistente social del Juzgado presento la visita social ordena en auto admisorio de la demanda, corrase traslado de la misma por el termino legal de tres (3) días, para los fines legales.

Continuando con la actuación procesal, para llevar a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento, se señala **el día de 11 de diciembre de 2020 a las 11 a.m.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo MS Teams, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97cc53dc521042426b54f47d02013e28d6e925a9423d3c9d2b50bfeb8f03621c

Documento generado en 30/11/2020 05:43:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>